



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1371**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA MCN –  
MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 31/2025 “ALQUILER DE MÁQUINAS  
DE CAFÉ”, ID 464832.** -----

Asunción, 7 de noviembre de 2025

**VISTO:** Los antecedentes relacionados a la Convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 31/2025 “Alquiler de Máquinas de Café”, ID 464832, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas N.º 43 y la Recomendación de Declaración Desierta elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 31/2025 “Alquiler de Máquinas de Café”, ID 464832, ha sido planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio ha realizado la Convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 31/2025 “Alquiler de Máquinas de Café”, ID 464.832, la cual fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, ha presentado oferta únicamente la firma: K.L. SERVICIOS VARIOS de BENITA YEGROS VALLEJOS;

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe Evaluación N.º 43 de fecha 4 de noviembre de 2025 y Recomendación de Declaración Desierta, de conformidad al Artículo 56.- Declaración desierta de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ... b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas. Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación” ...;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Declarar Desierta la Convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 31/2025 “Alquiler de Máquinas de Café”, ID 464832.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro